

RA/1/2017

Toluca de Lerdo, México, dieciséis de enero de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos presentados a las trece horas con cincuenta y nueve minutos y treinta y tres segundos del trece de enero del año en curso, por Daniel Antonio Vázquez Herrera, quien se ostenta como representante propietario del Partido Político Local Virtud Ciudadana, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante el cual aporta pruebas supervenientes en el juicio ciudadano local de mérito.

Vista la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I y IV, y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero, del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tiene por presentado a Daniel Antonio Vázquez Herrera, quien se ostenta como representante propietario del Partido Político Local Virtud Ciudadana, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México; con el escrito y anexos de cuenta, en los términos que lo hace para los efectos legales a que haya lugar.

II. Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente respectivo.

Notifíquese el presente auto a las partes en los **estrados** de este Tribunal.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN